

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 17 de Febrero de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 351/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 333/12 de 15 de Febrero de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 015/2012, denominada "Financiamiento Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-75-LP12; Memorando N° 226/12 de 17 de Febrero de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar dichas Bases en los términos que indica.

**DECRETO:**

1. Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 015/2012, denominada "**Financiamiento Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-75-LP12, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 333/12 de 15 de Febrero de 2012; en el sentido y en los puntos que a continuación se indican:
  - 1.1. En el **Punto 10.5**, sustitúyanse las referencias numéricas "10.1", "10.4" y "10.5", por las siguientes: "11.1", "11.4", y "11.5".
  - 1.2. En el **Punto 11.1.i)**, sustitúyase la referencia numérica "19.2", por "20.2".
  - 1.3. En el **Punto 11.2**, sustitúyanse las referencias numéricas "10.1" y "10.1.5 Letra b)", por las siguientes: "11.1" y "11.1.e) Letra e2)".
  - 1.4. En el Recuadro de **Oferta Técnica** contenido en el **Punto 14.5**, sustitúyanse las referencias numéricas "7.1", "9.4", "9.5" y "9.6", por las siguientes: "11.1", "11.4", "11.5" y "11.6".
  - 1.5. En el **Punto 15.7**, sustitúyase la referencia numérica "15.1", por "16.1".
  - 1.6. En el **Punto 20.1**, sustitúyanse las referencias numéricas "10.4" y "10.5", por las siguientes: "11.4", y "11.5".
  - 1.7. En el **Punto 21.3**, sustitúyase la referencia numérica "19.3", por "20.3".

(... continuación de DECRETO ALC. N° 351/2012.-)

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas y su modificación anterior, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe



LRM/lrm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal